



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia
de los Registros



Resolución Jefatural N°139-2018/ZR. N°XIV-JEF

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2018

Resolución Jefatural N° 006-2018-ZRN° XIV-JEF, Resolución Jefatural N° 0137-2018-ZR N° XIV-JEF, Carta N°003-2018-SUNARP-ZRN°XIV-JEF, y;

Considerando:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Decreto Supremo N°012-2013-JUS, señala que: *“Las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento. (...) Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;*

Que, con Resolución Jefatural N°006-2018-ZRN° XIV-JEF del 15 de enero de 2018, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Zona Registral N°XIV-Sede Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto ascendente a S/ 1`768.000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil, con 00/100 soles), la misma que, prevé el Procedimiento de Contratación-Adjudicación Simplificada: (14) “Contratación de Servicio de Traslado de Valores en Carros Blindados para la Zona Registral N°XIV- Sede Ayacucho”, en cumplimiento del POI-2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0137-2018-ZR N° XIV-JEF de fecha 27 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar el expediente de contratación en comento, por un valor referencial ascendente a S/ 119,498.40 (Ciento Diecinueve Mil, Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 Soles), mediante el procedimiento de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, así como, la designación del Comité de Selección;

Que, mediante Carta N° 003-2018/Z.R. N° XIV-SA/CS del 29 de noviembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección, adjuntando el *Formato N° 5 Acta de Instalación del Comité de Selección, Formato N°06 Acta de Conformidad de Proyecto de Bases y Formato N°07 Solicitud y Aprobación de Bases*, todos debidamente suscritos por los miembros del Comité de Selección, así como, las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, de igual forma visados por los miembros del Comité de Selección; solicita la aprobación de Bases del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°007-2018-ZRN°XIV-SA/CS, para la “Contratación de Servicio de Traslado de Valores en Carros Blindados para la Zona Registral N°XIV- Sede Ayacucho” mediante acto resolutorio;

Que, el literal a) del inciso 8.1. del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, y su modificatoria D. Leg. N°1341, manifiesta que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: *“El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;*

Que, la contratación en comento se enmarca en el artículo 23° de la Ley N° 30225 y su modificatoria D. Leg. N°1341, que señala: *“La Adjudicación Simplificada se utiliza para la*





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

contracción de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obra, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público”;

Que, a su parte, el artículo 26º del Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 350-2015-EF y su modificatoria D.S. Nº 056-2017-EF, manifiesta que: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”. Seguidamente, expresa que: “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”; asimismo refiere que: “Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”;*

Que, conforme dispone el numeral 27.1. del artículo 27º del Reglamento acotado, las bases para nuestro caso, para la Adjudicación Simplificada deben contener: *“a) La denominación del objeto de la contratación; b) Los Términos de Referencia, (...); c) El valor referencial. (...); d) La moneda en que se expresa la oferta económica; (...) f) El sistema de contratación; (...); h) El costo de reproducción; (...); j) Los requisitos de calificación; k) Los factores de evaluación; l) Las instrucciones para formular ofertas; m) Las garantías aplicables; (...); p) Las demás condiciones contractuales; y, q) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...);*

Que, a mayor abundamiento la doctrina menciona que: *“Las Bases exteriorizan la voluntad de la entidad. Se define como el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por la entidad convocante especifican el suministro, la obra o servicio que se licita (objeto), las pautas que regirán el contrato al celebrarse, los derechos y obligaciones de los oferentes, o del futuro contratista (relación Jurídica) y las condiciones en seguir en la preparación y la ejecución del contrato (Procedimiento). (...)”¹;*

Que, el numeral 2.18 del artículo 2º Resolución del Superintendente de los Registros Públicos Nº 031-2016-SUNARP/SN del 8 de febrero del 2016 y sus modificatorias, delega al Jefe Zonal la facultad de Aprobación de las Bases de los Procedimientos de Selección a ser convocados en su respectiva Zona Registral;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº007-2018-ZRNºXIV-SA/CS, para la “Contratación de Servicio de Traslado de

¹RETAMOZO LINARES, Alberto: “CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y NORMAS DE CONTROL”; 9na. Edición 2013; Gaceta Jurídica; Pag. 613



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Valores en Carros Blindados para la Zona Registral N°XIV- Sede Ayacucho”, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 119,498.40 (**CIENTO DIECINUEVE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES**), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución. *Debiendo recordar que dicha aprobación, no convalida actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Comité de Selección, sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Abastecimiento publique en el SEACE las Bases Administrativas aprobadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Abg. RUTH SANDRA CAÑALES CABEZUDO
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho